

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

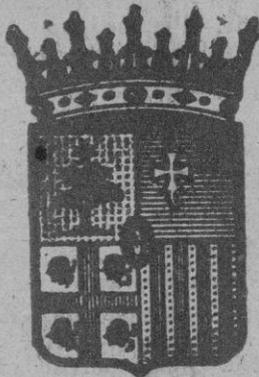
|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Trimestre ..... | 30 pesetas. |
| Semestre .....  | 60 —        |
| Anual .....     | 120 —       |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Justicia

##### ORDEN

*Dictando normas aclaratorias, de los Decretos de 30 de agosto y 27 de septiembre del corriente año sobre delitos contra el régimen legal de abastecimientos.*

Ilmo. Sr.: Con motivo de la aplicación del nuevo régimen punitivo y procesal de los delitos cometidos con infracción de las disposiciones sobre abastecimientos, la práctica ha señalado la necesidad de hacer algunas aclaraciones que sin desviarse de las normas fundamentales contenidas en los Decretos-Leyes de 30 de agosto y 27 de septiembre del corriente año, antes bien, desarrollándolas debidamente y conforme al inequívoco propósito que las inspira, alejen todo motivo de duda y faciliten la tarea a los encargados de su aplicación.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida por las disposiciones adicionales consignadas en los referidos Decretos,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. Los preceptos del Decreto-Ley de 27 de septiembre de 1946 sobre investigación de fortunas, serán aplicables cuando se proceda por cualquiera de los delitos previstos y penados en el capítulo I del de 26 de agosto anterior, sin consideración al procedimiento ordinario o especial que, según los casos, ha de seguirse.

Cuando por razón del delito perseguido la tramitación haya de acomodarse al ordinario, la resolución a que se refiere el artículo 1.º de dicho Decreto-Ley se adoptará en el auto de procesamiento, al tiempo de resolver sobre la situación personal del procesado y sobre el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias; acomodándose,

por lo demás, la sustanciación de la especial pieza separada a lo dispuesto en el Decreto de referencia.

Podrá el Juez, sin embargo, adoptar desde que el procedimiento se inicie las medidas precautorias que, en cada caso, considere precisas para que no se fustre la investigación que en el auto de procesamiento se acuerde.

Segundo. Para la persecución y castigo de los delitos de falsedad a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 27 de septiembre último, por el que se establecen normas complementarias del de 30 de agosto anterior, no será necesario, como condición para proceder, el requerimiento de la Fiscalía de Tasas; y la sustanciación del proceso se acomodará a los trámites ordinarios.

Sin embargo, si dicha Fiscalía hubiese requerido o requiriese a la autoridad judicial para que pro-

ceda por el delito contra el régimen de abastecimientos a que aquel artículo alude, uno y otro se decidirán en un solo proceso ordinario, imponiéndose por el Tribunal que de él conozca las sanciones judiciales correspondientes a los dos delitos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

¡Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1946.  
Fernández-Cuesta.

Imd. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del "B. O. del E." núm. 311, de fecha 7-11-46).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.303

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Servicio Provincial  
de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado vacuno del término municipal de Brea de Aragón, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 18 de octubre pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de ganado sujeto a requisición militar

5.275.—Purujosa

Expedientes de habilitación de crédito

5.260.—Pina de Ebro

Expedientes de suplemento de crédito

5.300.—Fuendejalón

5.264.—Pina de Ebro

Expedientes de transferencia de crédito

5.299.—La Puebla de Alfindén

5.261.—Pina de Ebro

Inventario del ejercicio de 1945

5.144.—Ejea de los Caballeros.  
(Año 1945)

Ordenanzas de exacciones

5.272.—Terrer. (Año 1947)

Ordenanzas fiscales

5.266.—Caspe

Padrón de riqueza agrícola

5.301.—Belmonte de Calatayud.  
(Año 1947)

5.293.—Magallón. (Años 1945 46)

5.275.—Purujosa

Presupuesto de administración de justicia

5.263.—Pina de Ebro

5.298.—Daroca. (Año 1947)

Presupuesto municipal ordinario

5.266.—Caspe. (Año 1947)

5.269.—Alagón. (Año 1947)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.301.—Belmonte de Calatayud.  
(Año 1947)

Repartimiento general de utilidades

5.274.—Almonacid de la Cuba.  
(Año 1945)

Recuento de ganadería

5.271.—Cadrete. (Año 1947)

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

5.289.—Tarazona

5.297.—Daroca. (Año 1947)

5.262.—Pina de Ebro

5.270.—Quinto. (Año 1947)

Presupuesto para atenciones del Juzgado de instrucción

5.290.—Tarazona

Reparto de superficie mínima de barbecho

5.301.—Belmonte de Calatayud

\*\*\*

Núm. 5.296

LONGARES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Longares;

Hace saber: Que acordado por esta Corporación municipal de mi Presidencia en sesión del día 30 de agosto último la venta o enajenación en pública subasta de un vago de terreno propiedad de este Ayuntamiento, enclavado en este término municipal y su partida «Ronda de la Villa», con una superficie total y resultante de la tasación acordada de 458 metros cuadrados, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación municipal en sesión ordinaria del día 15 del mes de noviembre en curso, se anuncia la subasta pública para dicha enajenación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 12 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana y bajo la presidencia del

señor Alcalde-Presidente o la del Teniente de Alcalde en quien delegue y demás miembros de la Corporación que deseen asistir al acto.

El plazo de licitación será de treinta minutos, y durante dicho tiempo los licitadores presentarán ante la mesa presidencial sus proposiciones en pliego cerrado y reintegrado con póliza de pesetas 4'50 acompañadas del importe del 5 por 100 en calidad de depósito provisional.

El tipo y precio de tasación en alza para dicha subasta es el de 3.244 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el expediente de subasta y enajenación y el documento de propiedad a favor de este Ayuntamiento. Del acto de la subasta dará fe el Secretario de este Ayuntamiento, y se advierte, que de no presentarse proposición alguna en la primera subasta se celebrará la segunda con el 25 por 100 de rebaja el día 15 de igual mes y a la misma hora.

El modelo de proposición para optar a dicha subasta se inserta a continuación.

Longares a 18 de noviembre de 1946.  
El Alcalde, B. Sancho Sancho.—El Secretario, José Aladrén.

### Modelo de proposición

D. . . . ., natural de . . . . ., y vecino de . . . . ., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones por las cuales se enajena en pública subasta un trozo o vago de terreno propiedad de este Ayuntamiento enclavado en dicho término y en su partida «Ronda de la Villa», próximo a los lavaderos municipales, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego y ofrece por dicho terreno la cantidad de . . . . . pesetas (en letra) y . . . . . céntimos (en letra).

Longares a . . . . . de diciembre de 1946.  
(Firma del proponente o persona que lo haga a su ruego o de su orden).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.246

#### ACADEMIA DE SUBOFICIALES MADRID

AGRELO GARCIA (Juan), hijo de Emilio y de Presencia, natural de Madrid, estado soltero, profesión ninguna, de 19 años de edad, sus señales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba ninguna, boca regular, nariz regular, color sano, señas particulares, pecoso; el traje que usó el procesado es el de uniforme militar, domiciliado últimamente en el Colegio de la Sagrada

Familia (Junta Provincial de Protección de Menores), calle de Fernández de los Ríos, núm. 37, Madrid, procesado por deserción, comparecerá en el término de cinco días ante D. Pedro Castellanos Santa Cruz, Juez instructor de la Academia Militar de Suboficiales en la plaza de Madrid, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Pedro Castellanos Santa Cruz

Núm. 5.255

### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

Un individuo al parecer llamado «Paco», de estatura aproximada 1'650 metros, de color moreno, pelo negro ondulado, más bien delgado, y que como seña particular, en la parte superior del pómulo izquierdo, tiene una peca, que vestía con traje marrón y otras veces con mono azul de mecánico, vecino de Zaragoza en 19 de noviembre de 1945, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Infantería, Juez militar Permanente número 6, D. Pedro Marín Blasco, con domicilio en Zaragoza (calle de la Vieja Guardia, número 2, piso 3.º), para responder de los cargos que se le acumulan en la causa 364-45 que se instruyó contra el mismo por el delito de fraude al Estado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Comandante Juez instructor, Pedro Marín.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.279

#### JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que por haber sido sobreseídos provisionalmente los expedientes de responsabilidades políticas seguidos a los individuos que a continuación se expresan, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes:

- 4.014. María Yuste García, vecina de Zuera.
- 2.538. Manuel Sierra Jordana, de Zaragoza.
- 3.017. Agustín Cortés Guíu, de íd.
- 1.181. Agustina Mayor Millán, de ídem.
- 3.560. Manuel Serrate Serrate, de ídem.
- 5.357. Vicente Arruego Solanas, de Leciñena.
- 3.519. José Maza Muzas, de Zaragoza.
- 3.680. Damiana Blasco Pellejero, de ídem.
- 3.495. Francisco Gracia Arteaga, de Torres de Berrellén.
- 4.028. Pedro Broto Alastruey y Josefa Grasa Til, de Zuera.

- 4.010. Manuel Sancho Jardiel y Pilar Gros Berges, de Zuera
- 3.998. Marcial Ramos Bello y Mercedes Narváez Martín, de ídem.
- 3.422. José Pantoja Flores, de Zaragoza.
- 3.501. Jesús Jodra Mareca, de Torres de Berrellén.
- 4.002. Luis Macipe Guallar y María Padilla Borque, de Zuera.
- 4.221. Ricardo Labasa Suñé, de ídem.
- 4.249. Luis Bienzobas Lahoz, de ídem.
- 4.296. Joaquín Azcárate Viñas, de ídem.
- 5.418. José Seral Armaba, de ídem.
- 4.583. Luis Lizáu Pérez, de ídem.
- 5.176. Mariano Alvarez Falcó, de Torres de Berrellén.
- 4.237. Mariano Andrés Salas, de El Burgo de Ebro.
- 4.642. Cirilo Herrero Alonso, de Zaragoza.
- 4.463. Gregorio Rebollo Martínez, de Cartuja Baja.
- 5.207. Felipe Allueva Paracuellos, de Zaragoza.
- 5.196. Moisés Ramos Gasca, de ídem.
- 4.694. Narciso Bielsa Pallerola, de ídem.
- 5.248. Nicasio Sánchez Pérez, de Utebo.
- 5.246. Joaquín Sánchez Latorre, de ídem.
- 4.390. Antonio Solanas Alfranca, de Leciñena.
- 4.581. Pascual Marquina Calvo, de Azaila.
- 5.052. Rafael Andrés Blanco, de Zaragoza.
- 5.900. Miguel Martínez Gálvez, de ídem.
- 5.281. Albina Baselga Andrés, de ídem.
- 5.286. Angel Sánchez Valverde Latorre, de ídem.
- 5.350. Vicente Lausín Casas, de ídem.
- 5.210. Santiago Insa Oriente, de ídem.
- 4.835. José Varela Dapico, de ídem.
- 4.892. Mariano Lencina Crespo, de ídem.
- 5.142. Cándido Sanjuán Cebollada, de ídem.
- 5.000. Aniceto Martínez Gómez, de ídem.
- 5.158. Valentín Gállego Zubillaga, de ídem.
- 5.159. Francisco Beltrán Ferrer, de El Burgo de Ebro.
- 3.820. Amado Gil Gil, de San Juan de Mozarrifaf.
- 4.721. Luciano Guillén Latorre, de Alfocea.
- 5.297. Fernando Hernández Martínez, de Utebo.
- 5.147. Serapio Cebrián Génova, de Chiprana.
- 5.239. Mariano Fuertes Brosed, de Utebo.
- 5.260. Félix Sánchez Benito, de ídem.
- 4.582. José Moncayola Insa, de Luna.
- 4.020. José Alcedo y Antonia Bové, de Zuera.

- 5.244. Pascual Morlas Cortés, de Utebo.
- 5.426. Pedro Moreno Moreno, de Zaragoza.
- 5.215. Urbano Cartagena Méndiz, de ídem.
- 5.264. Nicolás Rodríguez Margareto, de ídem.
- 5.247. Julio Gracia Gracia, de ídem.
- 4.716. Antonio Blanqué Latorre, de ídem.
- 5.364. Manuel Vera Laborda, de ídem.
- 5.165. Jesús Peg Juárrero, de ídem.
- 4.030. Mariano Gonzalvo Frontiñán y Fernanda López, de Zuera.
- 4.533. Julián Boto Grasa y Matilde Sancho, de ídem.
- 4.960. Félix Cabrejas Romacal, de Zaragoza.
- 5.487. Manuel Lozano Vistuer, de Barcelona.
- 4.007. Cayo Gros Berges y Guadalupe Saz del Cos, de Zuera.
- 4.037. Florencia Aso, Vda. de Ruperto Cura, de ídem.
- 4.001. Constantino Seral Solana, de ídem.
- 5.254. Cecilio Benito Sanz, de ídem.
- 3.790. Pascual Valladares Archilla, de Zaragoza.
- 5.341. Julián Vinués Alfranca, de Perdiguera.  
Daniel Arruga Castelranas, de ídem.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente edicto, así como que los encartados en tales expedientes han recobrado la libre disposición de sus bienes, cancelándose los embargos y anotaciones preventivas que contra ellos se hubieren practicado; notificándose, además, por medio del presente a los expedientados cuyo paradero se ignora.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Carlos-María García-Rodrigo.— El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 5.304

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha y por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad en las diligencias preparatorias de ejecución instadas por el Procurador D. Jerónimo Aramendía, en nombre de D. Gregorio Garcés, contra José María Trisán Viñuales, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho demandado José María Trisán, por segunda vez, para que el día 29 del actual y su hora de las once comparezca ante este Juzgado a prestar declaración de confesión judicial sobre reconocimiento de sus firmas en dos letras de cambio y dos cheques, y certeza de la deuda importante pesetas 150.000, que constan en dichos documentos, y apercibiendo al Trisán Viñuales que de no comparecer será

declarado confeso en la legitimidad de sus firmas y certeza de la deuda.

Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, como citación a dicho demandado, expido la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 5.292

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Ricardo Sancho Velasco, en ejecutivo instado por D. Félix Sisón Urgel, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de diciembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Dos mil litros de vino clarete. Valorados en 4.000 pesetas.

Cinco bocoyes. Valorados en 750 pesetas.

Total, 4.750 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, cuyos bienes se hallan en poder del ejecutado, vecino de Burgos (General Mola, 5).

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.291

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 60-1946, sobre robo de un cerdo y dieciocho gallinas en el pueblo de Malanquilla a Aquilina Rubio Balsa, la noche del 2 al 3 del corriente mes, por el presente ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a practicar gestiones encaminadas al descubrimiento del autor o autores de tal hecho, los que, caso de ser habidos, serán detenidos e ingresados en la prisión de este partido, a disposición de mi Autoridad y a las resultas del expresado sumario; como igualmente serán detenidos, por sospecharse de ellos, Simón Larriba Yagüe, Miguel Carretero Puertas y Antonio Berdejo Castillo, quincalleros ambulantes, ingresándolos en esta prisión preventiva también a disposición de este Juzgado y resultas de la indicada causa.

Las señas personales de los sujetos sospechosos son las siguientes: Simón

Larriba, de 35 años, casado, natural de Guadalajara, sin residencia fija, estatura regular, moreno, ojos pardos (este individuo es probable se llame Eugenio Martínez).

Miguel Carretero Puertas, de 26 años, natural de Guadalajara, bajo, cargado de espaldas, pelo castaño, ojos azules, complexión fuerte.

Antonio Berdejo Castillo, de 32 años, estatura regular, moreno, natural de Utiel (Valencia), viste mono azul y alpargatas blancas.

Dado en Ateca a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.

Núm. 5.247

CALATAYUD

D. José María Monteagudo Roch, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que D. Esteban Sancho Sala, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Angel Genis López, ha promovido expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad a su nombre el dominio de las fincas sitas en Calatayud y su término municipal que se expresan a continuación:

Casa señalada con el número 19 de la calle de San Miguel, no consta su extensión superficial; linda: derecha entrando, herederos de Mariano Gormaz; izquierda, Anselmo Andrés, y espalda, con corral del mismo.

Campo regadío de 7 hanegadas y 2 cuartales ó 86 áreas y 55 centiáreas, en la partida de «Peitas»; linda: Este, acequia de herederos y finca de Vicente Calandín; Sur, viuda de Mariano Melendo; Norte, Presentación Abad, y Oeste, camino de herederos y finca de Juan Francisco Mochales.

Campo en la partida de «El Rato», de 2 hanegadas y 2 cuartales ó 28 áreas y 85 centiáreas; linda: Este, herederos de Silvestre Gaspar; Sur, acequia, y Poniente y Norte, brazal de regantes.

Campo regadío en la partida de «Melí», de 1 hanegada ó 11 áreas y 54 centiáreas; linda: Este, finca de herederos de Ramón Seta; Sur, río Espín; Norte, camino de herederos, y Oeste, Mariano Quintanilla.

Campo regadío en la partida «Asnamuerta», de 3 hanegadas ó 34 áreas y 62 centiáreas; linda: Este, Mariano Franco; Sur, Andrés Félez, y Poniente y Norte, Teodoro Martínez.

Campo regadío en la partida de «Anchada», de 5 hanegadas ó 57 áreas y 62 centiáreas; linda: Este, Andrés Félez; Sur, Carlos Lafuente, y Poniente y Norte, Francisco Sancho, Ramón Pinilla, senda y acequia.

Campo en la partida «La Albudea», de 1 hanegada ó 11 áreas y 54 centiáreas; linda: Este, brazal; Sur y Oeste, río, y Norte, acequia.

Campo en la partida de «La Albudea», de 5 hanegadas ó 71 áreas y 51 centiáreas; linda: Este, Manuel Sánchez; Poniente, Esteban Blas; Sur, acequia de

Anchada, y Norte, acequia de regantes y finca de herederos de Vicente Moros.

Campo en la partida de «Peitas», o «Puente de Ladrillo», de 5 hanegadas ó 71 áreas y 51 centiáreas; linda: Este, Ramón Melendo; Poniente, herederos de Alberto Raimundo; Sur, herederos de Vicente Lahoz, y Norte, río Jiloca.

Campo en la partida de «Cifuentes», de 3 hanegadas ó 42 áreas y 61 centiáreas; linda: Este, herederos de Vicente Lahoz; Sur, Joaquín Pujadas; Poniente, acequia madre, y Norte, finca de Francisco Sancho Trigo.

Las fincas reseñadas las adquirió el solicitante por herencia de sus abuelos D. Esteban Alejandro Sala Santanac y D.<sup>a</sup> Dolores Ruiz Andrés.

Lo que se hace público por medio del presente, para que todas aquellas personas a quienes puedan perjudicar las inscripciones de dominio pretendidas comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la fecha en que aparezca inserto este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, haciendo uso de sus derechos si les convinieren.

Dado en Calatayud a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José María Monteagudo Roch.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 5.302

FALSET

D. Julio Sáinz Vicente, Letrado, Juez comarcal de esta villa en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido de Falset;

En virtud del presente, y a fin de poder dar cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del ramo de responsabilidad civil del sumario seguido ante este Juzgado con el número 11-1944, sobre robo, contra José Balaguer Reyes, vecino que fué de Fabara y en la actualidad en ignorado paradero, se cita al mismo para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezca ante el mismo con el fin de requerirle de pago y haga efectiva la suma de 1.426 pesetas, más la de 175 pesetas para costas posteriores a que asciende la tasación de costas practicada en el sumario de referencia, y a que ha sido condenado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Falset a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez de instrucción, Julio Sáinz.—El Secretario judicial, (ilegible).